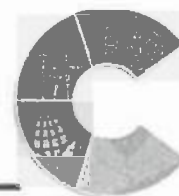




Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 13 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en III Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, en la estación Orden del Día, sobre SOLICITUD DE ACLARACION RESPECTO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2024-AC-MDC., Y;

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2024-AC-MDC. de fecha 18 de julio 2024, Informe N° 005-2025-ECFA-GM-MDC, de fecha 12 de febrero de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, según el artículo 5° del decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. la autonomía que la Constitución Política del Perú, establecida para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 082-2024-AC-MDC. de fecha 18 de julio 2024, acordó en el **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, LA SOLICITUD DE UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/ 2,800,000.00 EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE (01) UNA MOTONIVELADORA, (01) UNA RETROEXCAVADORA Y (01) UNO CAMION CISTERNA, COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA(PIP) DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA DIVISION DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÚRAHUASI, DISTRITO DE CURAHUASI DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" IDENTIFICADO CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2659661. y **"ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE ESTA MUNICIPALIDAD (FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL - FONCOMUN Y OTROS), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO."**(...).

Que, mediante Informe N° 005-2025-ECFA-GM-MDC, de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerente Municipal Arq. Erika del Carmen Flores Aparicio, informa que a la fecha no se observa la transferencia por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a la Entidad, respecto al Fondo de Compensación Municipal; lo cual podría generar inconvenientes para cumplir con lo previsto respecto al préstamo al cual hemos accedido; por tal motivo y visto que conforme indica el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo materia de aclaración, la Gerente Municipal recomienda que el termino (... y Otros..), sea aclarado de manera específica, con la denominación **"RUBRO 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas; toda vez que los fines del Acuerdo de Concejo se enmarcan en la compra de maquinaria para un proyecto de inversión"**.

Que, la disposición contenida en la parte final del sub numeral 1.2 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite que los operadores administrativos puedan aplicar supletoriamente las normas del derecho procesal cuando sean compatibles con el régimen administrativo. En esa misma línea, la Primera Disposición Final del Código Procesal Civil, preceptúa que las normas desarrolladas en su texto podrán



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 27 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en VI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle y Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, en la estación orden del día, se cuenta con la propuesta de **APROBACIÓN DE DIETAS DE REGIDORES EN MERITO A LA LEY N° 32269, QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, Y;**

VISTO:

Informe N° 050-2025-SG-MDC, de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N° 105-2025-MDC/OPP, de fecha 25 de marzo del 2025, Informe Legal N° 084-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 26 de marzo de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, veñmal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el Artículo 12° señala que: "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso";

Que, mediante Decreto Supremo N°413-2019-EF, se aprobaron los montos de la compensación económica para los Alcaldes distritales y provinciales, en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la misma que en su Primera Disposición Complementaria Transitoria precisa: "Las compensaciones económicas de los alcaldes distritales y provinciales que se aprueben en el marco de la presente norma, serán incluidas en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de cada municipalidad provincial o distrital, en el momento que la municipalidad transite al nuevo régimen del Servicio Civil"; asimismo la Primera Disposición Complementaria Final señala: "El presente Decreto Supremo no autoriza a los concejos municipales a reajustar el monto correspondiente a las dietas para los regidores";

Que, mediante la Ley N°32269, se modifica el artículo 12° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisando: "Artículo 12.- RÉGIMEN DE DIETAS [...] El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30 % de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad. (...)".

Que, asimismo la Ley N°32269 Ley que modifica la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre dieta de los regidores, establece:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

PRIMERA. Autorización para emisión de acuerdo de concejo se autoriza, por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el acuerdo de concejo correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundial del Arroz"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SEGUNDA. Prohibición de pago de devengados Se prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

Que, mediante Informe N° 050-2025-SG-MDC, de fecha 25 de marzo del 2025, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, pone de conocimiento la modificación del artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el artículo Único de la Ley N° 32269, sobre la dieta de los regidores.

Que, mediante Informe N° 105-2025-MDC/OPP, de fecha 25 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Ronal Enriquez Quispe, señala que cuenta con el presupuesto necesario, para dar cumplimiento a lo aprobado por la Ley N° 32269.

Que, mediante Informe Legal N° 084-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta asesoría jurídica opina por la procedencia de fijar en un 30% la dieta de los regidores con respecto a la remuneración mensual del alcalde, recomendando el presente expediente administrativo al Pleno de Concejo para que su debate y su posterior aprobación conforme a sus atribuciones.

Estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo monto de las DIETAS que percibirán los Regidores del Concejo Distrital de Curahuasi, correspondiente al 30% de la remuneración mensual del alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, pagado únicamente por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias por mes y reajustar automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde; conforme lo prescrito en la Ley N° 32269 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre dieta de los regidores.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, toda norma que se ponga a la dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y las áreas competentes de la Municipalidad adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL.
OPP
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE